

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL LAS FLORES DEL
CAMPO DE SAN JUAN R.L (COOPFLORCAMPS, R.L)]**

RESOLUCIÓN N°. 003-2023-PJ-MZ-MEFCCA, aprobada el 11 de octubre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 213 del 23 de noviembre de 2023

**El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en
uso de las facultades que le confiere la Ley 290**

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 063 se encuentra la Resolución No. 003-2023-PJ-MZ-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 003-2023-PJ-MZ-MEFCCA, Madriz, diez de Octubre del año dos mil veintitrés, a las una de la tarde; en fecha dos de Octubre del año dos mil veintitrés a las diez de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL LAS FLORES DEL CAMPO DE SAN JUAN R.L (COOPFLORCAMPS, R.L) con domicilio social en el Municipio de San Juan de Rio Coco, departamento de Madriz. Se constituye a las once de la mañana del día cuatro de Abril del año dos mil veintitrés. Se inicia con veintiocho (28) asociados, cero (0) hombres, veintiocho (28) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C\$ 14,000 (catorce mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 14,000 (catorce mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL LAS FLORES DEL CAMPO DE SAN JUAN R.L (COOPFLORCAMPS, R.L) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): María Arelys Olivas Galeano; Vicepresidente (a): Alma Luz Rodríguez Figueroa; Secretario (a): Xiomara Valdivia Cáceres; Tesorero (a): Greyling Dayana Rivera Cornejo; Vocal: María Leonor Bacilio Suarez. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés. (f) Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental.